

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1894)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infanta, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 31 Agosto 1917.)

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.369

Como ampliación a mi circular número 3.273 inserta en el Boletín Oficial de 23 del corriente, y cumpliendo órdenes del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que se amplía el plazo para la remisión de los datos sobre aforos de trigo hasta el día 25 de Septiembre próximo, en cuya fecha se me enviarán, cuidando, en razón al mayor tiempo de que se dispone, de la exactitud en los datos relativos á este servicio.

Córdoba 30 de Agosto de 1917.  
—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.348

Lista de los Jurados del partido judicial de Bujalance, que han de comparecer en esta Audiencia los días 15, 16 y 17 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por los delitos de corrupción de menores y homicidio, contra Rafael Aguilera Sánchez y otro, y Benito Alguacil Torralba, respectivamente.

Cabezas de familia

- Don José Aldana Tobino
- Pedro Borrego Golezano
- Benito Calero Zurita
- Salvador Castro Lara
- José Fernández Iturraga
- Luis Gómez Cazado
- Carlos G. de Canales Romero
- Narciso Jurado Muñoz
- Antonio López Vensala
- Laureano Leña Mellado
- Saturnino Muñoz Prieto
- Gonzalo Navarro Lara
- Martín Borrego Serrano
- Antonio Díaz Serrano
- Rafael Ojmo Pino
- Rafael Canales Gómez
- Juan González Luna
- Rafael Muñoz Muñoz
- Pedro Villarejo Cabelle
- Ildefonso Cáceres Román

Capacidades

- Don Luis Cabello Gavilán
- Fernando G. de Canales Romero
- Luis López Morales
- Ricardo Porras Molina
- Bartolomé Rosa García

- Don Francisco Gaitán Solís
- Alfonso López Mora
- Rafael Muñoz Torralba
- Francisco Moreno Serrano
- Pedro Villarejo Castillejo
- Francisco Zurita Fuentes
- Antonio Benas Román
- Antonio Mejías Relaño
- Andrés Rueda Castilla
- Francisco Velasco Castilla
- Francisco Villarejo Magán

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- Don José Monserrat Sierra
- Manuel Camoñas Ruiz
- Rafael García Ruiz
- José Guzmán Sánchez

Capacidades

- Don Rafael Moya Sánchez
- José Moreno Vargas

Córdoba 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 3.346

Lista de los Jurados del partido judicial de esta Capital, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Octubre, y 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20 y 21 de Noviembre próximos, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por los delitos de rapto, incendio, robo, violación, homicidio, malversación, abusos deshonestos, falsedad, robo, robo y asesinato, contra Antonio Cuevas Rodríguez, Antonio García Rodríguez, Antonio Díaz Expósito, Amador Gómez Castañón, Pedro Pretel Alarcón, Socorre Valenzuela del Cerro, José Olana de los Santos, Hermasio Alvarez

Miaja, Manuel Prado Borrego, Bartolomé Artero Díaz y otro, y Antonio Caballero Serrano, respectivamente.

Cabezas de familia

- Don Antonio Costi Jiménez
- Juan García Ronda
- Joaquín Carmona Luque
- Lorenzo Díaz Yuste
- Manuel Luque Corrales
- Rafael Luque Martínez
- Bartolomé Aijama Pérez
- Miguel Ruiz Domínguez
- Rafael Miguez Ruiz
- Antonio Silva Pérez
- Alejandro Morón López
- Antonio Poyato García
- Antonio Motos Cano
- Antonio Lavela Navarro
- Bautista Cosano Agullar
- Eduardo Vasconi Vasconi
- Federico Llorente Gutiérrez
- Manuel Carmona Luque
- Juan Romero Cariche
- Juan Uceda Cortés

Capacidades

- Don Bonifacio Villarejo Lara
- Francisco Vargas Machuca
- José Farriol Ceballos
- Miguel López Mora
- Ricardo Alfaro Mauri
- Angel Toscano González
- Atanasio Sainz de la Torre
- Domingo Esparza Larra
- Francisco Cuesta Martínez
- José Fernández Bordas
- Juan Austria Carrión
- Juan José Salcedo Montero
- Juan Rodríguez Sánchez
- Rafael Martín Merlo
- Sebastián Lázaro Pérez
- Rafael Rodríguez Redondo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Monsezzat Sierra  
Rafael García Ruiz  
Manuel Camañas Ruiz  
José Guzmán Sánchez

Capacidades

Don José Moreno Vargas  
Rafael Moya Sánchez

Córdoba 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 3.346

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque, que han de comparecer en esta Audiencia los días 19 y 20 de Octubre próximo, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por el delito de falsedad, contra Juan Murillo Moyano y cuatro más.

Cabezas de familia

Don Juan Barbancho Perea  
Pablo Belagarda Lozano  
Bartolomé Esquinas Muñoz  
Argimiro Gil Pizarro  
Juan de Dios Leal Morano  
José Nieto Montesinos  
Enrique Perea Romero  
Juan Romero Perea  
José Romero Noguero  
Francisco Torres Sánchez  
Cándido Toledano Sánchez  
Juan Antonio Cabello Moreno  
Santos Copé Serrano  
Agustín García Medina  
José Moreno Carrasco  
Carlos Murillo Copé  
Antonio Otero García  
Pedro Serna Jurado  
Ángel Suárez Molera  
Fernando Torrero Palomo

Capacidades

Don Francisco Barbero Pozo  
Isidoro Barbancho Perea  
Juan Luis López  
Anastasio Martín Carracedo  
Claudio Rubio Gómez  
Andrés Amor López  
Francisco Estarrich Marilla  
José Molera Blanco  
José Torrico García  
Rafael Mantas Ruiz  
Manuel Ramírez Delgado  
Ramón Ruiz Sánchez  
Manuel Martín Sánchez  
Vicente Cejudo Jurado  
Carlos Romero Crespo  
Santiago Aranda Avila

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Monsezzat Sierra  
Manuel Camañas Ruiz  
Rafael García Ruiz  
José Guzmán Sánchez

Capacidades

Don Rafael Moya Sánchez  
José Moreno Vargas

Córdoba 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 3.362

Lista de los Jurados del partido judicial de Baena, que han de comparecer en esta Audiencia los días 22 y 23 de

Octubre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra José Sánchez Romero, por malversación y contra José López Horcas, por homicidio.

Cabezas de familia

Don Teodoro Albalá López  
José Ariza Hita  
José Alba García  
Gabriel Ariz Tarifa  
José Baena Plaza  
José Casado Villanueva  
Francisco Casado Lozano  
Rafael Contreras Ramírez  
Manuel Espinosa Muñoz  
José Rafael Flores Dorado  
Francisco Garrido López  
Ricardo Heredero de Dios  
Domingo Santiago Trajilla  
Manuel Villa Méndez  
Juan Calvo López  
Joaquín Jiménez Pérez  
Antonio López Ortiz  
Francisco Rodríguez Luque  
Rafael Hidalgo García  
Manuel Torres Cañete

Capacidades

Don Manuel Aranda López  
José Baena Bernabeu  
Vicente Casado Lozano  
Higinio Garrido Fuente  
Ángel López Reyes  
Valeriano Pérez Arrebola  
Joaquín Rodríguez Morales  
José Santaella Ariza  
Rafael Santaella García  
Joaquín Valenzuela Villalobos  
Juan Fernández de Molina  
Manuel Rodríguez Jurado  
Vicente Arrebola Carrillo  
José Joaquín Villarreal Serrano  
Ramón Gardillo Sabariego  
Juan Hidalgo Gallardo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Monsezzat Sierra  
Manuel Camañas Ruiz  
Rafael García Ruiz  
José Guzmán Sánchez de Tero

Capacidades

Don José Moreno Vargas Machuca  
Rafael Moya Sánchez  
Córdoba 29 Agosto 1917.—Visto bueno: El Presidente, Tello.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Núm. 2.502

Término municipal de Pedroche. Provincia de Córdoba.—Partido judicial de Pozoblanco.—Año de 1917.—Consta de 20 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA

que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª

Número de orden.—Apellidos y nombres de los contribuyentes.—Calle y número de su casa habitación.—Profesión, industria, arte ó oficio porque contribuyen.—Calle y número del local en que

se ejerce. Cuotas para el Tesoro.—Recargos municipales: para el Ayuntamiento.—Total de cuotas para el Tesoro y recargos municipales.—5 por 100 para formación de matrícula, cobranza, etc.—Total general.—Corresponde al trimestre.

Tarifa 1.ª, clase 4.ª bis, epígrafe único

1 Peralbo Ranchas? José—A. Iglesia, 16—Venta al por menor tejidos—A. Iglesia, 16—177 60 pesetas—23 08—200 68—10 03—210 71—52 68.

2 Moral Sicilia Adriano—Estrella, 13—Idem—Estrella, 13—177 60—23 08—200 68—10 03—210 71—52 68.

Clase 5.ª, epígrafe 2.º

3 Vioque Peralbo Juan—Estrella, 15—Droguería.—Hidalgos, 7—158 40—20 con 59—178 99—8 94—187 93—46 98.

Clase 9.ª, epígrafe 16

4 Coletto Castro Bartolomé—Hospital, 5—Café á 20 céntimos taza—Hospital, 5—48—6 24—54 24—2 71—56 95—14 24.

5 Misas Cano Andrés—Fuente, 10—Idem—A. Iglesia, 5—48—6 24—54 24—2 71—56 95—14 24.

Clase 9.ª bis, epígrafe único

6 Marta Regalón Pedro—Hidalgos, 32—Venta vinos al por menor—Hidalgos, 32—46 80—6 08—52 88—2 64—55 52—13 88

Clase 11, epígrafe 5.º y 6.º

7 Gómez Sicilia José, herederos.—Plaza, 7—Mesonero—Plaza, 7—30—3 90—33 90—1 70—35 60—8 90.

8 Román López Antonio—Idem, 10—Abacería—Idem, 10—30—3 90—33 90—1 70—35 60—8 90.

Clase 12, epígrafe 5.º

9 Moya Carrillo Gabriel—Cerro, 13—Tablajero—Cerro, 13—24—3 17—27 con 12—1 35—28 47—7 12.

Tarifa 3.ª

10 Manosalbas Peñas Francisco—Damas, 17—Fábrica electricidad—Doña Elvira, 12—194 40—25 27—219 67—10 98—230 65—57 66.

11 Misas López Benjamín—B. Iglesia, 21—Fábrica gaseosas menor 100 botellas—B. Iglesia, 21—62 72—8 15—70 con 87—8 54—74 41—18 60.

12 Manosalbas Peñas Rafael—Hidalgos, 40—Fábrica de harinas—Doña Elvira, 14—224—29 12—253 12—12 66—265 78—66 45

Tarifa 4.ª

Profesiones del orden civil

13 Manosalbas Manosalbas Alonso—A. Iglesia, 14—Farmacia—A. Iglesia, 14—70—9 10—79 10—3 95—83 05—20 con 76.

14 Cano Manosalbas Pedro—Hidalgos, 26—Veterinario—Hidalgos, 26—47 con 50—6 17—53 67—2 68—56 35—14 09.

Profesiones del orden judicial

15 Zaldieñas Regalón Domingo—Villarreal, 16—Secretario Juzgado—Plaza, 1—27 50—3 57—31 07—1 55—32 62—8 16.

Artes y oficios

16 Moreno Campos Teodoro—Plaza, 16—Carpintero carretero—Plaza, 16—21

con 60—2 31—24 41—1 22—25 63—6 con 41.

17 Peñas Sánchez Francisco—Herrero, 1—Herrero—Herrero, 1—21 60—2 con 81—24 41—1 22—25 63—6 41.

18 López Torralbo Rafael—A. Gordo, 15—Idem—A. Gordo, 15—21 60—2 81—24 41—1 22—25 63—6 41.

19 Molina Ruiz Juan—Idem, 16—Zapatero—Idem, 16—21 60—2 81—24 41—1 22—25 63—6 41.

20 Díaz Reyes Antonio—Santa María, 4—Idem—Santa María, 4—21 60—2 81—24 41—1 22—25 63—6 41.

RESUMEN

Tarifa 1.ª—Número de contribuyentes, 9—Cuota para el Tesoro, 740 40 pesetas.—Recargos municipales: para el Ayuntamiento, 96 23—Total de cuota y recargos, 836 63—5 por 100 de cobranza, 41 con 81—Total general, 878 44—Corresponde al trimestre, 219 62.

Idem 3.ª—3—481 12—62 54—543 66—27 18—570 24—142 71.

Idem 4.ª—8—253—32 89—285 89—14 28—300 17—75 06.

Totales—20—1 474 53—191 66—1 666 con 18—83 27—1 748 85—437 59.

Importa esta matrícula, conforme con las parcelas y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos y de ciento noventa y una pesetas sesenta y seis céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, listas cobradora y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento.

Pedroche á 30 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Joaquín Blasco.—El Secretario, Rafael Rodríguez.

Publicación y resultado.—D. Rafael Rodríguez Blanco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que la precedente matrícula, ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día dos de Octubre al diez y seis del mismo mes, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Pedroche á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Blasco.

Don Rafael Rodríguez Blanco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que dicha Corporación, usando de la facultad que le concede las disposiciones vigentes, acordó imponer para atenciones municipales el recargo del trece por ciento sobre las cuotas del Tesoro que por la contribución industrial y de comercio de este término corresponde satisfacer á los contribuyentes incluidos en la matrícula del año de mil novecientos diez y siete.

Así aparece de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde en Pedroche á diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Rafael Rodríguez.—V.º B.º: Joaquín Blasco.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

## Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Núm. 3 349

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 27 de Agosto de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos*.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre de los interesados	Representante	Minas colindantes	Propietario	Clase de la operación
Del 7 al 14 de Septiembre próximo	7580	La Purificación	Cortijo de Oreja	Fte. Obeljana	D. Manuel Marillo Cáceres	No tiene	Margarrils, n.º 3549	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	Demarcación de Minas
Idem	7608	Argallón	Dehesa de Casa-alta	Idem	D. José Alcántara Pascual	Idem	No constan	Idem	Idem
Idem	7611	Villaviciosa 2.ª	Loma de Cepuñelas	Villaviciosa	D. Blas García Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	7610	Cabeza Pedro	Cortijo Cabeza Pedro alto	Avár. del Río	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	Idem	Idem	Idem	Idem

Córdoba 27 de Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espinosa y Capo*.

### AYUNTAMIENTOS

ESPEJO.—Núm. 3 212

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio de 1917.

Ayuntamiento

Sesión del día 9, supletoria de la ordinaria del 7

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Reyes Casado.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar la cuenta de los gastos de material que con destino á las oficinas de la Secretaría capitular se han originado durante el mes de Junio último, importantes 144 pesetas y su abono.

Conceder á Pablo Luque Jimenez una pensión mensual de 10 pesetas durante tres meses para ayudar á la lactancia de una hija, y otra igual durante dos meses á Baldomero Escobar Lucena para dos gemelos.

Conceder al señor Alcalde amplio voto de confianza para que, con informe del maestro alarife municipal, autorice á Enrique Reyes Rabadán para abrir una puerta en la fachada de su casa al sitio «Glorieta de la Escuela de Patronato» y arregle después dicho sitio por su cuenta.

Aprobar la cuenta de las recetas despachadas de beneficencia en la farmacia del Titular don Francisco Reyes Casado durante el primero y segundo trimestres del corriente año, importantes 366'54 y 189'50 pesetas, respectivamente, y la de las despachadas por el mismo concepto en la Farmacia de la señora Viuda de Segura durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, importantes 142'75 pesetas, y el abono de ambas cuentas.

Conceder un socorro de 20 pesetas á la vecina pobre Encarnación Rodríguez Ventura.

Aprobar la cuenta de los gastos originados durante los meses transcurridos de este año en el uso y conservación de los locales «Matadero» y «Carnecerías», importantes 31'80 pesetas y su abono.

Aprobar las relaciones de los productos obtenidos durante el pasado mes de Junio del arbitrio en administración sobre degüello de reses en el Matadero, importantes 169 pesetas y la de los obtenidos por los derechos municipales que han satisfecho los tabajeros por el aprovechamiento de los despojos de dichas reses, importantes 480'93 pesetas.

Aprobar la relación que presenta el Recaudador municipal don Enrique Jimenez Garcia de lo recaudado durante el primer semestre del año actual, del arbitrio sobre bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, sustitutivo de consumos, importantes 480'96 pesetas.

Aprobar el estado comprensivo de las licencias expedidas durante el mes de Junio último para el sacrificio de cerdos

por el Recaudador accidental don Narciso Pineda, importantes los derechos del Municipio 7 pesetas por igual número de cabezas sacrificadas.

Desestimar la instancia de Eulalia Adrián Alguacil solicitando le fuera ampliada la pensión de ayuda de lactancia que disfruta por otros meses más, en virtud de habersele ya ampliado varias veces y tener la Corporación que acudir en la actualidad á las necesidades de otros vecinos.

Declarar partida fallida el importe de los recibos por patentes para la venta de bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, sustitutivo de consumos, de José Joaquín Rodríguez Romero correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del corriente año, en virtud de haber dejado de ejercer dicha industria desde el pasado mes de Junio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Darse por enterado del despacho oficial habido durante la semana y números de la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

Aprobar una cuenta por valor de 137 pesetas de Miguel Ruiz, de diferentes trabajos de carpintería realizados para el Municipio, con inclusión del material invertido, y su abono.

Aprobar para todos sus efectos los documentos relativos á la liquidación del presupuesto de este Municipio respectivo al ejercicio de 1916.

Nombrar comisionado para que efectúe el ingreso en la Caja de reclutas de Mantoro de los mozos de este pueblo el día 1.º de Agosto próximo, al oficial 3.º de esta Secretaría don Juan Rafael Castro Nayarro, y librarle 40 pesetas en concepto de remuneración de gastos de viaje.

Aprobar un recibo de Pedro Tomás, por valor de 8 pesetas, importe de un ejemplar de su obra «Legislación administrativa», facilitada para las oficinas municipales y su abono.

Sesión del día 23, supletoria de la ordinaria del 21

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Reyes Casado.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Dividir en seis secciones por idem de calles los contribuyentes que según la lista formada al efecto por esta Secretaría reúnan las circunstancias prevenidas en el art. 65 de la ley Municipal para la designación en su día de los vocales asociados que con los Concejales han de constituir la Junta municipal; designar tres vocales á la primera sección, tres á la segunda, dos á la tercera, tres á la cuar-

ta, dos á la quinta y uno á la sexta, que es la proporción que corresponde al importe de las cuotas que pagan los contribuyentes de las respectivas secciones, y que se publique el resultado de las secciones á los efectos legales.

Aprobar un recibo de la Agencia de Incidencias de la provincia, importante 300 pesetas, por concepto de dietas, gastos y suplidos en los expedientes tramitados contra este Ayuntamiento durante el primer semestre del año corriente y su abono.

Aprobar dos facturas, importantes 12 pesetas entre ambas, por material facilitado y gastos ocasionados para la reparación de las bocas de riego de la calle José Canalejas y su abono.

Aprobar un recibo del posadero Manuel Mérida Valencia, importante 8 pesetas, por la estancia en su posada de un pobre transeunte enfermo á virtud de orden de la Alcaldía y su abono.

Facultar al señor Alcalde para que designe el personal que estime necesario para realizar la formación de las relaciones de las casas habitables del término municipal, y para que abone el gasto que ello origine.

Junta municipal  
Sesión del día 26, supletoria de la extraordinaria del 24

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Reyes Casado.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar médico titular de esta villa á don Alejandro Figuerola y García de Echave, bajo las condiciones que se relacionan; que se comunique dicho nombramiento al interesado, al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, y á don José Segarra y Segarra, don Ignacio Florencio Tarrío y don Narciso García Alvarro, concurrentes al concurso.

Sancionar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesiones de 21 de Mayo y 4 de Junio últimos, sobre el arriendo por dos años de los locales del Municipio «Escuela Vieja» y «Peso de la Harina» á los vecinos don Emilio Porrás Blanco y don Juan José Lucena Navarro, respectivamente.

Espejo 2 de Agosto de 1917.—El Secretario, Amadeo García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día 6 del corriente mes; y lo certifico en Espejo á 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, Amadeo García.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Reyes.

## JUZGADOS

VILLAVICIOSA.—Núm. 3.294  
Don Carlos Vargas Calvo, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil á ins-

tancia de don José Perea Galán, contra don Francisco Perea Galán, por cobro de quinientas pesetas, y en los cuales he acordado sacar á pública subasta por término de diez días la finca siguiente:

Una casa marcada con el número cuarenta y tres de la calle Escobar Infante, de esta villa, antes calle Portugalejo. Linda por su derecha entrando la de Juan Arribas Lopez; por la izquierda la calle de la Fuente, y su espalda con la de Dionisio Lozano Rodriguez y determinando su superficie estos linderos.

Esta casa ha sido embargada como de la propiedad del aludido demandador para pago al don José Perea de quinientas pesetas de principal y costas; y tendrá lugar la subasta de ella el día cuatro de Septiembre próximo, á las diez horas, en los estrados de este Juzgado, y se hace presente:

1.º Que los títulos de propiedad de la finca están en la Secretaría de este Juzgado y el rematante no tendrá derecho á reclamar ninguno otro.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la subasta y sin previa consignación del diez por ciento del tipo de ella, que según tasación pericial, es de mil pesetas.

Dado en Villaviciosa á veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Carlos Vargas Calvo.—Por su mandado: El Secretario Antonio Gutiérrez.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.289  
Cédula de emplazamiento

Por el Procurador don José Sánchez Lopez, en nombre y representación de don Rafael Briceño Mora, vecino de Espiel, se ha presentado en este Juzgado demanda civil ordinaria de mayor cuantía, en concepto de pobre, contra otro y José Abril Benitez, en solicitud de que se condene á éste á que abone á la sociedad de que formaba parte con el demandante, la suma de cuatro mil pesetas que indebidamente percibió de don José García León, en diez de Mayo de mil novecientos once, y la de dos mil doscientas nueve pesetas que gratuitamente condonó al señor García León en la misma fecha. A virtud de la expresada demanda, dictó providencia en el día de ayer el señor Juez de primera instancia de este partido, mandando conferir traslado de ella á los demandados, con emplazamiento para que dentro del término de doce días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y como quiera que el demandado don José Abril Benitez, aún cuando es vecino de Espiel, se halla en ignorado paradero, se le emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro del indicado término de doce días, contados desde el siguiente hábil al en que se publique la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos por me-

dio de Procurador; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna dieciocho de Agosto de mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Manuel Pérez.

Núm. 3.356

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á las autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de doscientos pares de bridas y quinientos escarpines ordinarios, que estaban depositados en los kilómetros cincuenta y cinco y cincuenta y seis del ramal del ferrocarril de Bémez á Almorchón, y que fueron hurtados la noche del veinticinco al veintiseis del corriente mes; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Manuel Pérez.

BAENA.—Núm. 3.360

Don Eduardo Sarría y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que se dirán, propios de doña Carmeña Pineda, hurtados la noche del veintey dos del actual, del sitio llamado Romeral, de terrenos de la casería llamada Casa del Alguacil, de este término; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á veintiseis Agosto mil novecientos diez y siete.—Eduardo Sarría.—El Secretario, José Santano.

Señas

Un herraco negro. Un primal capón también negro; una primaja del mismo pelo; una cochina blanca y las restantes hembras, de pelo rubio y próxima á parir, de diez á doce arrobas de peso, señaladas con hoja de higuera en ambas orejas y mosca atrás en la derecha.

POSADAS.—Núm. 3.364

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veinte del presente mes, del término de Almodóvar del Río, á Miguel Liñán Urbano, de aquellos vecinos; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintiocho Agosto de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un mulo de cinco años, castaño oscuro, el hierro del Fénix en la cadera derecha y en la izquierda el de La Agrícola Española.

AGUILAR.—Núm. 3.367

Don Agustín Romero Fastegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiere á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, propias del vecino de Puente Genil don José Melgal Paladín, robadas la noche del 26 del actual, del caserío llamado de «La Cruz», pago de «La Amarguilla», de aquel término; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veintinueve Agosto de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una mula negra, cabeza cabra, marcada, de diez y ocho á veinte años, sin hierro.

Otra mula negra, con algo menos de la marca, de nueve años, hierro confuso en la nalga derecha, teniendo los menudillos de las patas algo hinchados, principalmente en la izquierda.

Otra mula torda, con algo más de la marca y sin hierro.

Un mulo tordo, algo más de marca, sin hierro, de ocho años, como la anterior.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 66 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.366

ORTIZ RUIZ, María; natural de Córdoba, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de sesenta y cuatro años; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6